



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Acta Resumida
Reunión Extraordinaria No.03-2023 del 26 de enero del 2023

Con el quórum reglamentario siendo las 2:10 p.m., el **Dr. Alexis Tejedor** dio inicio a la sesión, por medio de la Plataforma Microsoft Teams, solicitando a la Secretaria General Enc., **Dra. Gisela T. de Clunie**, proceder con la lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Informe de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas – Caso del Ing. Ubaldo Ábrego.

El **Dr. Alexis Tejedor** manifestó: Es el único punto del Orden del Día y a su vez solicitó considerar en la votación del Orden del Día, las Cortesías de Sala para: El Ing. José Rivera, Director de la Dirección de Recursos Humanos; la Licda. María Vergara por parte de la Dirección General de Asesoría Legal y la Licda. Rita Cire, Asesora de seguimiento a Becarios del sector de Investigación de la VIPE.

- Con 18 votos a favor (16 vía Forms y 2 vía Oral), 0 en contra y 0 abstención, se aprobó el **Orden del Día** con las **Cortesías de Sala**, para el **Ing. José Rivera**, **Lcda. María Vergara** y la **Lcda. Rita Cire**.

Punto Único: Informe de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas – Caso del Ing. Ubaldo Ábrego.

El **Dr. Alexis Tejedor**, señaló: El Ing. Ubaldo Ábrego, Investigador Especial Eventual IV, ingresó a laborar en el CEPIA el 8 de febrero de 2010, y la primera licencia que se le otorgó fue el 31 de marzo de 2014, en ese entonces firmó un acuerdo de licencia para realizar estudios Doctorales en Ingeniería Química, en la Universidad de Missouri, Estados Unidos, bajo el Programa de Becas FULBRIGHT-LASPAU. En ese entonces debido a un acuerdo del Consejo Administrativo, todos los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá amparados en este programa de becas se iban con salario completo, eso ya se eliminó en agosto de 2022, ahora se van con un beneficio económico dependiendo de los años de servicio en la Institución.

En el 2018 cuando iniciamos en la Comisión Especial Multiconsejos, el Ing. Ábrego venía con historial presentable tanto de parte del tutor como de la matrícula y de la misma Universidad. Así que la Comisión Especial Multiconsejos le da una extensión a su licencia, amparado en el Reglamento de Licencias, Becas y Sabáticas para el Sector de Investigación.

Cuando viene la segunda solicitud en el 2019, dimos la voz de alerta, pero por los argumentos presentados por el Ing. Ábrego y su tutor, lo remite a este Pleno y recuerdo palabras de uno de los que intervino, “ese *fulano* se ha pasado más tiempo estudiando que trabajando”, pero este Consejo le dio un año.

Llegó el 2021 con todo el asunto de la pandemia, la cuestión de las universidades cerradas y los efectos colaterales derivados de la pandemia, nuevamente el Ing. Ábrego, solicita a este pleno del Consejo de Investigación, una extensión, dadas las condiciones mencionadas y el Consejo de Investigación le aprobó ese

año con dos salvedades, sin salario completo y para que termine el estudio Doctoral o sea, que esa última Licencia se le dio hasta marzo de 2022, eso en base a lo que establece el reglamento de Licencias, Becas y Sabáticas para el sector de Investigación, artículo 15.

La primera nota donde justamente le notifica a Secretaría General que su licencia sin sueldo para concluir sus estudios Doctorales vencía en marzo del 2022; a finales de 2021 remite nota a su jefe en ese entonces, el Dr. Wedleys Tejedor y le notifica que quiere reintegrarse a la Universidad, el Dr. Tejedor nos remite esa solicitud indicando que el Ing. Ábrego no terminó sus estudios Doctorales.

El 12 de noviembre del 2021, le indicamos al señor Rector que el Ing. Ubaldo Ábrego, gozaba de un Contrato de Licencia con Sueldo Completo desde el 2014, para realizar estudios Doctorales en Ingeniería Química, en la Universidad de Missouri, bajo el Programa de Becas FULBRIGHT-LASPAU, pero que en la nota que el Ing. Ábrego firmaba indicaba que no había concluido sus estudios Doctorales y en efecto entrega una copia del diploma de Maestría. Luego nos llegó la información de que la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad de Missouri, se reunió y le dio de baja porque no veían avances en la Investigación y no le dieron oportunidad de apelación.

Consecutivamente en noviembre de 2021, el señor Rector envía la nota para que el departamento de Asesoría Legal haga las gestiones pertinentes ya que el Ing. Ábrego solicitó su reintegro sin cumplir los requisitos que motivaron su licencia original.

En enero de 2022 se autoriza por parte de nuestra Institución realizar los trámites legales a falta de cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato de Licencia con Goce de Sueldo para realizar estudios, en el Contrato por Estudios No.2-2-04-2014 e indica el Ing. Héctor Montemayor que no se autorizará el reintegro solicitado por él.

Se dio una acción de personal el 30 de septiembre de 2022, se reintegra, pero se deja sin efecto, así que cuando al ingeniero Ábrego se le va a notificar de que está destituido y la acción del embargo financiero, él en su derecho como ciudadano envía una nota el 17 de octubre en donde solicitó lo siguiente:

1. Que le condonen los intereses acumulados, por la COVID que ni los bancos estuvieron cobrando, que no sé qué esto y lo otro, que es un crédito, que él es consciente, pero que, si la universidad le puede perdonar esos intereses acumulados, vean, que es una cifra bastante significativa.
2. Que se le reconozcan por lo menos tres años.
3. Disminución de la tasa de interés anual.
4. Que le reconozcan la Maestría y a su vez se compromete, ya que prácticamente estaba culminando sus estudios Doctorales y poder convalidar sus créditos y así culminar sus estudios Doctorales.

La Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión se inhibe del conocimiento de la solicitud presentada por el Ing. Ábrego, sobre la condonación de intereses acumulados por el incumplimiento del contrato de Licencia con Goce de Sueldo Completo, para realizar estudios por estudios No.2-2-04-2014 del 16 de julio de 2014, tampoco podemos opinar sobre la intención de que se le disminuya el interés anual de 5% a 1%, sin embargo creemos oportuno el reconocimiento de dos (2) años por la presentación de un título de Maestría (así lo dice nuestro reglamento) siempre y cuando cumpla con el apostillamiento de los documentos y que el título sea reconocido por nuestra Universidad, rechazarle la propuesta de traer otro título Doctoral porque no puede cumplirlo ya que el artículo 10 del Reglamento de Licencias, Becas y Sabáticas no le permite, tendría que pagar el doble de tiempo para poder pedir tiempo adicional para estudios

y la otra recomendación es evaluar una posible nueva contratación del Ing. Ábrego, tendría que evaluarse esa opción y comenzaría de "cero".

El **Dr. Israel Ruíz** indicó: Quiero dejar constancia de que cuando entré estuve investigando y pude constatar que durante el tiempo que el Ing. Ubaldo estuvo en el CEPIA fue un profesional, investigador que presentó proyectos que es lo que buscamos y sobre todo además de ser un buen investigador es un buen mercadólogo, inyectó muchísimos instrumentos y maquinarias para los laboratorios del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales (CEPIA), le agradezco a usted de que por lo menos haya traído este caso del ingeniero Ábrego.

El **Ing. Angelino Harris** resaltó lo siguiente: Hay un contrato firmado es un documento legal debe tener todas las formalidades que se requieren desde el punto de vista legal y realmente yo no creo que sea competencia de este Consejo entrar a modificar un contrato o los términos de un contrato una vez que ha habido un incumplimiento.

Las decisiones que aquí podríamos tomar y algunas quizás recomendaciones tendrían que limitarse a las competencias que debiera tener este Consejo del listado de peticiones o solicitudes, debe ser en virtud de que va a recuperar la inversión y no la va a recuperar si no lo contrata. Entonces la única razón que yo encontraría para reconocer los dos años de la Maestría estaría ligada a que se le va a contratar nuevamente en la Universidad, sino la Universidad estaría reconociendo una inversión que hizo y que no le va a generar ningún beneficio, porque no lo va a contratar nuevamente. Esto nos da un precedente también de que eventualmente nosotros pudiéramos tener una persona con un contrato firmado, termine un estudio y luego no lo contratamos y no pasa nada.

Por otro lado, si nosotros no podemos entrar a considerar temas porque son confidenciales, de salud, no vamos a tener acceso a esa información, tampoco podremos tomar decisiones basadas en esos temas, por ejemplo, si hay un tema de salud, pero no podemos conocerlo, evaluarlo, tampoco tomar decisiones basadas en temas de salud, eso lo tendrá que ver alguna otra instancia que sí pueda entrar a evaluar y analizar esos aspectos.

Manifestó el **Ing. Javier Navarro**: Estamos hablando de reconocerle 2 años, eso significa que estamos disminuyéndole la deuda, si la persona regresa a trabajar a la Universidad hace sentido que le reconozcamos 2 años y entonces que la deuda sea de 6, pero si la persona no regresa a laborar, la filosofía de que tenga que pagar lo que la universidad le dio es porque la universidad no va a tener ningún beneficio con esos estudios y si nosotros decimos no se va a contratar no tiene sentido que digamos que le vamos a reconocer 2 años, porque la Universidad no se ha beneficiado de nada en los estudios que él realizó, aunque haya tenido el título de Maestría.

Consecutivamente el **Dr. Edilberto Hall**, manifestó: Hay aspectos que me llaman mucho la atención, no podemos cambiar la realidad de que el contrato fue hecho para estudiar Doctorado y que en el camino cambiemos a otra cosa en este caso a una Maestría, me preocupa mucho el tema de la recontractación ya que desde el punto de vista de la eficiencia que pueda tener la Universidad de recuperar algún dinero, sin embargo otras personas que estudiaron y terminaron podrán preguntar ¿porque no las contrata?. El tema de los 2 años de Maestría me parece que debemos darle la oportunidad de reconocerlo, me parece justo, porque logró un estudio.

El **Dr. Orlando Aguilar**: Quiero proponer o mantenerme en firme de que se le reconozca el tiempo correspondiente a una Maestría, porque independientemente de que sea recontractado o no por nuestra Institución, este señor colega nuestro ojalá haga un servicio importante al país y que eso va a estar apoyado de su título de Maestría y de una manera u otra también le damos un reconocimiento de que bueno siga pagando,

porque va a deber todavía 6 años, lo cual estimo que es una gran cantidad de dinero que no va a poder pagar realmente esta persona. ¿Qué establece este tipo de contratos en cuanto al no cumplimiento con traer el título a Panamá por el cual la persona recibió el beneficio de licencia por estudio?

Consecutivamente la **Lcda. Anherys Franco** destacó lo siguiente:

La cláusula séptima del contrato establece las obligaciones una vez terminados los estudios:

- a. Prestarle servicios con dedicación exclusiva a la Universidad Tecnológica de Panamá transmitiendo los conocimientos adquiridos mediante la enseñanza teórico, práctica o mediante labor de investigación, administración o extensión, por el doble del tiempo de duración de este contrato de licencia de Goce Sueldo Completo, el beneficiario deberá prestar sus servicios a tiempo completo a la UTP cuando ésta lo requiera.
- b. Presentar un informe general sobre los estudios que ha realizado.
- c. Presentar copia de los títulos debidamente autenticados por la Dirección de Recursos Humanos.

Octava: Si al finalizar los estudios el beneficiario no desee prestar los servicios en las condiciones de que trate la cláusula anterior, quedará obligada a reembolsar la UTP todas las sumas que por razón de la Licencia con Goce de Sueldo Completo de que trata este contrato hubiera recibido y a indemnizarla por los perjuicios que se derivan o pudieran derivarse para la institución.

Si el beneficiario no pudiera prestar sus servicios por la totalidad del tiempo establecido en el literal a) de la cláusula Séptima de este contrato, devolverá las sumas de dinero recibidas en proporción al tiempo que deje de servir.

Décima: Que este contrato presta mérito ejecutivo en el evento de que el beneficiario incumpla los términos indicados en el mismo, siendo ejecutable por la vía de jurisdicción coactiva de que está investida la Universidad Tecnológica de Panamá según liquidación de la Vicerrectoría Administrativa para lo cual el beneficiario renuncia a los trámites del servicio ejecutivo y al domicilio, en caso de incumplimiento a la suma total ayudada por el beneficiario se le cargará un interés del 5% anual sobre saldo.

- Concluidas las intervenciones y debidamente secundada la propuesta, se aprobó con 15 votos a favor, (14 votos vía Forms y 1 voto Oral), 2 en contra y 2 abstenciones, **la solicitud de aceptar dos (2) años de estudio por la presentación del Título de Maestría, condicionado al reconocimiento del mismo por la UTP y evaluar una probable nueva contratación del Ingeniero Ubaldo Ábrego.**

La sesión fue clausurada a las 4:11 p.m., fue presidida por el **Dr. Alexis B. Tejedor De León**, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y actuó como Secretaria General Encargada, la **Dra. Gisela T. de Clunie**.

ASISTENCIA

El Dr. Alexis Tejedor, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Axel Martínez, Director General de Planificación Universitaria (*); Ing. Luis Augusto Muñoz, Coordinador General de los Centros Regionales; El Prof. Iván Ho, Profesor de Postgrado.

Presentó excusa: El Sr. Rector, Ing. Héctor M. Montemayor Á.

Estuvo ausente: La Profa. María de Brown, profesora de Postgrado.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Civil: Ing. Angelino Harris, Decano y el Prof. Ariel Grey.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica: El Dr. Edilberto Hall, Decano. El Prof. Danilo Cáceres, estuvo ausente.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial: La Mgtr. Analida S. de Miranda, Decana Encargada. El Prof. Práxedes Torres, presentó excusa.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica: El Dr. Orlando Aguilar, Decano. El Prof. Tomas Bazán, estuvo ausente.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales: El Dr. Armando Jipsion, Decano. La Profa. Nilda Yánguez, estuvo ausente.

Los representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología: El Mgtr. Juan González, Decano y el Prof. Idulfo Arrocha.

Los representantes del Centro Experimental de Ingeniería: El Ing. Javier Navarro, Director Enc. El Dr. Alexis Mojica, estuvo ausente.

Los representantes del Centro de Producción e Investigación Agroindustrial: El Dr. Israel Ruíz, Director Encargado y el Lcdo. Leopoldo Manso.

Los representantes del Centro de Investigación e Innovación Eléctrica, Mecánica y de la Industria: El Dr. Félix Henríquez, Director Encargado y el Mgtr. Danilo Toro.

Los representantes del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas: Dr. José Fábrega, Director Encargado. El Dr. Reinhardt Pinzón, estuvo ausente.

Los representantes del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnología de la Información y las Comunicaciones: El Dr. Clifton Clunie, Director Enc. y la Lcda. Yazmina V. de Palma.

(*) Con derecho a voz, según Ley 17.

Representantes con Cortesía de Sala Permanente

El Vicerrector Administrativo Encargado, Ing. Javier Navarro; La Secretaria General Encargada, Dra. Gisela T. de Clunie; Lcda. Lorena Ramos, Directora de Gestión y Transferencia del Conocimiento; la Directora de Extensión, Lcda. Vielka Valenzuela; el Director de Postgrado, Dr. Carlos Rovetto; La Directora de Investigación, Dra. Zoila Y. de Castillo.

Estuvo ausente: La Ing. Delia G. de Benítez, Vicerrectora Académica Encargada y la Ing. Vivian Valenzuela, Vicerrectora de Vida Universitaria.

Los Vicedecanos de Investigación, Postgrado y Extensión de: Facultad de Ingeniería Industrial, Dr. Humberto Álvarez; Facultad de Ingeniería Civil, Dr. Ariel Grey; Facultad de Ciencias y Tecnología, Dra. Alma Chen, (estuvo ausente); Facultad de Ingeniería Eléctrica, Dr. Ignacio Chang, (estuvo ausente); Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Dra. Nilda Yángüez (estuvo ausente); Facultad de Ingeniería Mecánica, Dra. Xiomara Morales, (estuvo ausente).

Los Subdirectores de Investigación de los Centros Regionales: Azuero, Dra. Nacarí Marín; Bocas del Toro: Mgtr. Carlos González; Coclé: María Tejedor.

Presentó excusa: Panamá Oeste, Dra. Vanessa Quintero.

Estuvo ausente: Veraguas, Ing. Gilberto Chang.

La Asesora Legal: La Lcda. Anherys Franco.

DRA. GISELA T. DE CLUNIE
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA Y
SECRETARIA DEL CONSEJO DE INVEST.
POSTGRADO Y EXTENSIÓN



DR. ALEXIS B. TEJEDOR DE LEÓN
PRESIDENTE ENCARGADO VICERRECTOR
DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN,
POSTGRADO Y EXTENSIÓN

/ca

Aprobada por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en Reunión Ordinaria No.03-2024 realizada el 5 de junio de 2024.